

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 12

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	5 NOV 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE GOBIERNO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CONTENIDO INFORMATIVO Y AUDIOVISUAL EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Considerando que conforme al artículo 315 de la Constitución Política, le corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que la Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del estado: <i>"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)".</i> Asimismo, el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución atribuye al Alcalde Municipal la responsabilidad de Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la Republica y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del Municipio. Del mismo modo, el artículo 296 de la Carta Magna, otorga a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y responsabilidades en materia de seguridad y convivencia ciudadana, estableciendo una jerarquía en el manejo del orden público. Que, en virtud del Estado Social de Derecho recogido en la Constitución de 1991, la Administración Pública en cabeza de sus diferentes autoridades y dependencias, debe garantizar la supremacía de los derechos de todos y cada uno de los habitantes. En igual sentido, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, <i>"Por el cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"</i> trae, entre otras, las siguientes funciones a cargo del alcalde municipal: 1. <i>Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.</i> 2. <i>Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso (...)</i> 3. <i>Promover la seguridad y convivencia ciudadana mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito.</i>	

(Handwritten signature)

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	2 de 12

Que las funciones de la Secretaría de Gobierno, entre otras, es la de ***“Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a garantizar la convivencia pacífica, el respeto de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en el Municipio”***.

Que la Administración Municipal dentro de las estrategias planteadas para brindar el apoyo a los organismos de seguridad que prestan servicio en el Municipio, dispuso los medios y/o herramientas tecnológicas necesarias para cumplir a cabalidad las funciones que por ley les han sido asignadas, entre esta figura la realización del mantenimiento e instalación de las cámaras y alarmas comunitarias y el sistema integrado de emergencia y seguridad 123 del Municipio.

Que la Ley 1581 de 2012 estableció la protección de los datos personales en el uso de cámaras de vigilancia en Colombia, que tiene por objeto *“1. La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tiene todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en base de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma”*. Así mismo, estableció los mecanismos de vigilancia y sanción, por lo cual indicó que las Autoridades de protección de los datos suministrados por las cámaras será *“artículo 19. Autoridad de Protección de Datos. La Superintendencia de Industria y Comercio, a través de una Delegatura para la Protección de Datos Personales, ejercerá la vigilancia para garantizar que en el Tratamiento de datos personales se respeten los principios, derechos, garantías y procedimientos previstos en la presente ley.”*

Esto de conformidad con lo previsto en la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) que consagra como objetivo específico en su artículo 2o. *“Con el fin de mantener las condiciones necesarias para la convivencia en el territorio nacional”* y que la misma norma en el capítulo II estipula las bases de la convivencia y seguridad ciudadana definiendo en su artículo 5º la convivencia como la *“interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico”*.

Que mediante el Decreto 741 de 2021 *“por el cual se establece la composición y funcionamiento del Consejo de Seguridad Nacional y se dictan otras disposiciones”* que establece en el *“artículo 1. Consejo de Seguridad Nacional. El consejo de Seguridad Nacional es el máximo órgano asesor del Presidente de la República para la toma de decisiones en materia de defensa y seguridad nacional, asesorará al Presidente de la República en la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas para la seguridad nacional, con el objetivo de coordinar los esfuerzos de los Ministerios y otras entidades del Estado”*.

Que de acuerdo al artículo 38 del Decreto Municipal 040 de 2019 *“por el cual se establece el manual básico de la administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía”* las funciones de la Secretaría de Gobierno se encuentran: orientar y coordinar las políticas orientados a garantizar la convivencia pacífica, el respeto de los derechos humanos. Asimismo, en el artículo 39 del Decreto en mención establece las funciones de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana como son el apoyo a prevención de delitos, contravenciones y problemas de convivencia ciudadana, diseño de programas de prevención de delitos, problemas de convivencia y seguridad, estimulación de reducción de consumo de sustancias psicoactivas, mantenimiento del orden público y coordinación con las autoridades locales para la seguridad del territorio.

De acuerdo a estos propósitos, la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana debe proponer por la seguridad del territorio, por el diseño de políticas y programas encaminados a la preservación del orden público, a la seguridad de bienes públicos y privados, como también la articulación con autoridades de policía para el cumplimiento de sus objetivos.

Para dar cumplimiento a las actividades antes señaladas, la secretaria de Gobierno ha trazado líneas de acción a través de objetivos y metas claras encaminadas a la construcción de la seguridad ciudadana, articular la ejecución de la Política Nacional de Seguridad con los entes centrales y departamentales para lograr una armonía hacia las metas propuestas en el Plan Integral de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	3 de 12

Seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) y Plan de Desarrollo Municipal e incorporar a la ejecución local los esfuerzos provenientes del sector público y privado, dirigir la formulación de planes, programas y proyectos enfocados a la prevención de hechos delictivos y al mantenimiento y control del orden público, para la ejecución de lo anterior es necesario un profesional en Diseño y/o profesional en medios audiovisuales, quien deberá elaborar piezas gráficas, toma de videos y fotos de los operativos de seguridad que realiza la Secretaría, apoyar la redacción de textos informáticos, apoyar la creación de contenidos para la promoción y publicidad de actividades y sistemas informáticos, divulgación de las actividades realizadas por la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, entre otros, a su vez dar cumplimiento a programas y proyectos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y a los indicadores de la meta 241.

El oferente deberá acreditar título de formación profesional en Diseño Gráfico mediante diploma o acta de grado y deberá acreditar mínimo tres (3) meses de experiencia profesional relacionada en actividades de diseño, manejo de redes sociales y/o desarrollo de videos en el sector público o privado, que deberá ser acreditado mediante certificaciones o contratos.

Esta contratación permitirá la participación ciudadana real a través de la creación y divulgación de las actividades realizadas en el marco de las funciones de la Secretaría de Gobierno, colaborar con la creación de conciencia social, mantener informada a la comunidad, la publicación de la gestión administrativa, permitirá la reducción de índices delictivos, la promoción de espacios seguros y la participación de la ciudadanía en la construcción de un entorno más armonioso. Invertir en el perfil adecuado de la persona a contratar, es esencial para alcanzar los propósitos del PISCC en beneficio de la comunidad, en este Plan Integral se encuentran priorizadas problemáticas de Seguridad y Convivencia, producto de un proceso de construcción en un marco interinstitucional, mediante estrategias para atender problemáticas de violencia, delincuencia y riesgos para la ciudadanía, con la participación de las autoridades competentes, con impacto directo sobre las causas y efectos de estas problemáticas, y así mismo se afianzará la articulación entre población y administración.

Aunado a lo anterior, para las festividades de fin de año, es indispensable el acompañamiento a los procesos que se adelantarán por parte de organismos de seguridad, la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, tanto para la celebración de navidad y fin de año, por lo que se requiere toma de evidencia de las acciones encaminadas a la Seguridad en el municipio, el cuidado a los menores, a la mitigación del consumo, acompañamiento a los eventos adelantados tanto para la Alcaldía Municipal como por particulares, pues si bien es cierto, son épocas donde se percibe un aumento gradual de la población en los sitios públicos, aumento de menores en los eventos por época de vacaciones en los centros educativos, como también el evidente incremento del comercio de bienes y servicios, por lo que es indispensable la visualización de todas las actividades que se adelantarán para que la comunidad pueda estar al tanto del acompañamiento en materia de seguridad, y así cooperar con la paz y armonía para los habitantes a través de la circulación de piezas gráficas, toma de videos y fotos, como también reportajes dispuestos para la difusión de los operativos y acciones de promoción de seguridad.

Es menester precisar que, la seguridad y convivencia ciudadana son el resultado de un proceso de construcción y dialogo interinstitucional con el fin de proteger a los ciudadanos en su vida, integridad, libertas y patrimonio económico mediante la ejecución de estrategias que permitan hacer efectiva la lucha contra la delincuencia. Con la presente contratación se da cumplimiento a las estrategias planteadas en el plan de desarrollo como es la de actualizar el Plan Estratégico Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con base en la política de seguridad que se implementó.

En el Municipio de Chía se presentan situaciones que afectan la seguridad y convivencia ciudadana, debido a la indiferencia que en ocasiones los ciudadanos muestran hacia las normas de buena conducta, sin creencias, valores, y costumbres que promuevan la tolerancia y la sana convivencia. Esto sumado al crecimiento acelerado de la población, conformación de bandas delincuenciales, generadas por problemáticas como el desplazamiento forzado, desempleo, población con necesidades básicas insatisfechas, entre otras.

La Dirección de seguridad y convivencia ciudadana, como oficina asesora en seguridad del señor Alcalde de Chía, tiene como uno de sus objetivos dirigir las políticas y estrategias para combatir y prevenir los delitos, las diferentes modalidades de violencia que más afectan al Municipio y que

atentan contra la vida y el patrimonio de sus ciudadanos mediante la coordinar operatividad de los organismos de seguridad.

Para tal fin, se han trazado líneas de acción a través de objetivos y metas claras encaminadas a la construcción de la seguridad ciudadana, articular la ejecución de la Política Nacional de Seguridad con los entes centrales y departamentales para lograr una armonía hacia las metas propuestas en el Plan Integral de Seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) y Plan de Desarrollo Municipal e incorporar a la ejecución local los esfuerzos provenientes del sector público y privado, dirigir la formulación de planes, programas y proyectos enfocados a la prevención de hechos delictivos y al mantenimiento y control del orden público

Es así como con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, al interior del Municipio de Chía, en la Secretaria de Gobierno y Dirección de seguridad y convivencia ciudadana, es necesario celebrar contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para poder desarrollar en forma temporal tareas inherentes al plan de desarrollo municipal en la META 241 "EJECUTAR EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA" SEGUN LO CONTEMPLADO EN EL DECRETO MUNICIPAL N° 448 del 28 de junio de 2024 POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -PISCC 2024 - 2027 PARA EL MUNICIPIO DE CHIA, según lo establecido en el ARTICULO QUINTO " FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN CHIA"

A su vez para dar cumplimiento a la META 241 página 63 de los PICSS en la actividad 4 "Realizar campaña de promoción y prevención en prácticas de autocuidado con material visual e impreso, actividad.

Línea estratégica: Prevención contra el delito Programa: Estrategia de intervención contra el hurto en sus diferentes modalidades y el delito de lesiones personales. Objetivos Específicos: 1. Reducir los hurtos en todas sus modalidades en el municipio de Chía, a través de la cooperación interinstitucional y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta en contra de la criminalidad. Mejorar los hechos de violencia interpersonal derivados de la inadecuada resolución de los conflictos, a través del fortalecimiento de los diferentes mecanismos generando la convivencia pacífica en el municipio, incluidos los territorios de jurisdicción especial atendiendo los lineamientos de orden constitucional.										
Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4	Actividad 5	Actividad 6	Actividad 7	Actividad 8	Actividad 9	Proyecto 1	Proyecto 2
Brindar seguridad privada móvil para ofrecer apoyo a la gestión de emergencias y cuadrantes de policía nacional	Fortalecer y mantener el servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	Implementar el centro regulador de emergencias de Chía (C-REC) Previo a reducción de estudios previos	Realizar campañas de promoción y prácticas de autocuidado en seguridad con material visual e impreso	Prevenir la comercialización de autocalles ilegales, por medio de campañas de educación, previa inspección de propietarios de motocicletas	Prevenir y mitigar el hurto de vehículos y motos, ejerciendo control en las vías principales de acceso y salida del municipio. Dar cumplimiento a la normatividad del Decreto 59/2016.	Establecer la campaña "Ciclo rural en acción" dentro de las franjas horarias y lugares establecidos	Incrementar los niveles de seguridad del municipio de Chía	Mantener en funcionamiento el observatorio de seguridad y convivencia	Fortalecer los organismos de seguridad del municipio, garantizando los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones	Suministrar alimentación y kit de aseo para el Centro de Defensa Transitoria, a partir de la vigencia siguiente
Responsables Secretaría de Gobierno Dirección de seguridad y convivencia	Responsables Secretaría de Gobierno Dirección de seguridad y convivencia	Responsables Secretaría de Gobierno	Responsables Policía Nacional Secretaría de Gobierno Dirección de seguridad y convivencia Ejército Nacional	Responsables Policía Nacional Secretaría de Gobierno Dirección de seguridad y convivencia Ejército Nacional	Responsables Secretaría de Gobierno Secretaría de Policía Nacional Policía Nacional Ejército Nacional	Responsables Policía Nacional Ejército Nacional Secretaría de Gobierno Secretaría de Asistencia	Responsables Policía Nacional Secretaría de Gobierno Dirección de seguridad y convivencia	Responsables Secretaría de Gobierno Dirección de seguridad y convivencia	Responsables Secretaría de Gobierno Dirección de seguridad y convivencia Policía Nacional Ejército Nacional	Responsables Secretaría de Gobierno Policía Nacional
Línea Destinación Recursos Propios	Línea Destinación Recursos Propios	Línea Destinación Recursos Propios	POBDET	Línea Destinación Recursos Propios	Línea Destinación Recursos Propios	Línea Destinación Recursos Propios	POBDET	Línea Destinación Recursos Propios	POBDET KASBODON	POBDET

Que el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2025 y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II".

Finalmente, es importante precisar que según certificación expedida por la Dirección de Función Pública del municipio de Chía si bien existe personal en la planta, este no es suficiente para realizar las actividades que se pretenden ejecutar.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CONTENIDO INFORMATIVO Y AUDIOVISUAL EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	5 de 12

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Procedimientos o servicios administrativos	93000000	93150000	93151500	93151507

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad de contratar, se requiere se requiere un profesional en Diseño Gráfico con título profesional.

Para ello, se requiere que el futuro contratista experiencia profesional no menor a tres (03) meses, los cuales deberán ser acreditados mediante certificaciones laborales o actas de terminación o liquidación en las que conste las obligaciones o funciones desarrolladas, en realización a creación de piezas publicitarias, creación de contenido informático, manejo de redes sociales, toma de videos y fotos.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. NO APLICA.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar a la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el registro, producción y edición de material audiovisual relacionado con las actividades operativas, preventivas y comunitarias desarrolladas por la Dependencia en el territorio municipal.
2. Coadyuvar a los procesos periodísticos, operativos, campañas y demás intervenciones en materia de seguridad y convivencia adelantadas por la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, adscrita a la Secretaría de Gobierno, elaborando insumos informativos verificables y con enfoque institucional.
3. Apoyar en el diseño, proposición y ejecución de estrategias de comunicación pública para su implementación en piezas informativas y publicitarias (audiovisuales, impresas y digitales), con el fin de socializar a la ciudadanía las acciones, resultados e impactos de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
4. Apoyar la elaboración, redacción, edición y revisión de productos informativos y comunicacionales (comunicados, artículos, reseñas, informes de resultados, boletines, entre otros) en coherencia con las líneas estratégicas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
5. Colaborar en el apoyo de desarrollo de contenidos audiovisuales orientados a la divulgación, pedagogía ciudadana y posicionamiento institucional del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
6. Apoyar a la Secretaria de Gobierno con la articulación de la Oficina de Prensa para el desarrollo periodístico y técnico de las actividades adelantadas a través de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, garantizando unidad de línea editorial e identidad institucional.
7. Apoya el Desarrollo e implementar un plan de divulgación y sensibilización comunitaria, utilizando las piezas gráficas que incluya presencia física en: instituciones educativas, parques, gastrobares, sectores priorizados por riñas y consumo de licor, y zonas identificadas como de expendio.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	6 de 12

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato.
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliarse y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
8. (Si el Municipio entrega algún insumo o maquinaria debe indicarse)

2.5. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En el Municipio de Chía; en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno y/o en el lugar que se le indique previamente.

[Handwritten signature]

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	7 de 12

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) Meses Y DIEZ (10) DÍAS, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión estará a cargo del Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaria de Gobierno.

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública"*; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales (apoyo a la gestión), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	8 de 12

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el Municipio de Chía, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CONTENIDO INFORMATIVO Y AUDIOVISUAL EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO**. Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) **Aspectos generales:** Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada y continúa que le permita cumplir de mejor forma lo siguiente: asistir la operatividad del sistema de videovigilancia y la línea de emergencias 123 y el mantenimiento de equipos eléctricos; con el fin de lograr un impacto directo en la seguridad y respuesta a las emergencias en el municipio.

Conforme al perfil requerido y el servicio solicitado por la Administración Municipal se realizó el respectivo estudio del mercado mediante históricos.

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	CPSAG-617-2025	Contratación directa	Juan Fernando Vargas	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER EL ÁREA DE AUDIOVISUALES EN EL PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CHÍA	\$14.437.500	CINCO (5) MESES
2025	CPSAG-649-2025	Contratación directa	Katerin Daniela Ramírez	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS VISUALES Y AUDIOVISUALES QUE MEJOREN LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$30.607.500	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
2025	CPSAG-698-2025	Contratación directa	Javier Enrique Castro	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER EL ÁREA DE AUDIOVISUALES EN EL PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CHÍA	\$14.437.500	CINCO (5) MESES
2025	CD-OPM-945-2025	Contratación directa	Cesar Augusto Berrocal Hernández	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL PARA APOYAR LAS LABORES DE PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE TV Y MEDIOS AUDIOVISUALES Y APOYAR LAS LABORES DE LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y PROTOCOLO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	\$13.500.000	3 (Meses)
2025	FLO-CONT-CD-1811-2025	Contratación directa	Hugo Andrés Navarro Forero	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO EN LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES EN EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN I	\$10.500.000	3 (Meses)
2024	CPSP-530-2024	Contratación directa	Santiago Pinilla	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO EN LA	\$27.600.000	6 (Meses)

				PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIAL GRÁFICO DIGITAL, REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL MUNICIPIO DE CHÍA		
2024	CPSP-284-2024	Contratación directa	Felipe Sánchez Cortés	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL EN LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO COMO PERIODISTA PARA APOYAR LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS, TEXTUALES, AUDIOVISUALES Y RADIALES SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA DE CHÍA	\$43.083.333	235 días
2023	CPSP 471-2023	Contratación directa	Valentina Santamaría Bernal	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN PRENSA Y PROTOCOLO, COMO PRODUCTOR AUDIOVISUAL APORTANDO EL CONCEPTO EDITORIAL Y LAS TAREAS DE PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE VIDEOS Y SPOTS INSTITUCIONALES QUE REFERENCIEN LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Y SUS DEPENDENCIAS	\$24.172.607	9 meses
2023	CPSAG 023-2023	Contratación directa	Andrés Felipe Gómez	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA	\$16.337.860	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía y entidades realizaron contratos desde el 2023 al 2025 con objetos similares y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Ocho millones ochocientos mil pesos m/cte. (\$ 8.800.000)

Para determinar el valor estimado del contrato, se considera los datos históricos del municipio en esta modalidad de selección con idoneidad y experiencia similar y los históricos de otras entidades y del municipio, así como también se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Decreto «POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA»

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

• Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas. Por lo tanto, analizadas las actividades, su complejidad, la idoneidad requerida; se concluye que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.800.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	10 de 12

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado y al Decreto por medio del cual se establece la tabla de honorarios; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago del contrato del 100% del valor del contrato en dos (02) pagos discriminados así: UN (01) pago mensual vencido por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) y un (1) último pago por la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000), correspondientes a los días efectivamente ejecutados sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro-deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

- 5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA
- 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona con título profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: El futuro contratista deberá acreditar título de Profesional en Diseño Gráfico.

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia relacionada no menor a tres (03) meses en la elaboración de contenido audiovisual e informativo, los cuales deberán ser acreditados mediante certificaciones laborales o actas de terminación o liquidación en las que conste las obligaciones o funciones desarrolladas.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.



1	2	3	4
GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL
Interno	Interno	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Regulatorio	Operativo	Operacional	Operacional
Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	Por fallas técnicas en los equipos de cómputo que utilice para el desarrollo del contrato.	Incapacidad médica por enfermedad por más de 5 días	violación a la confidencialidad y a la reserva de algunos documentos por ley
Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	Afecta el plazo de ejecución pactado	Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	Afecta la confidencialidad de datos sensibles
3	3	3	3
2	2	2	3
5	5	5	6
Medio	Medio	Medio	Alto
Entidad	Contratista	Contratista	Contratista
Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Realizar copias de seguridad	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo. En caso de afectación grave de la ejecución de contrato o realizar	control continuo a los documentos que expide el contratista / revisión y control de la información
1	1	1	2
1	1	1	2
2	2	2	4
Bajo	Bajo	Bajo	bajo
Si	No	No	no
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Contratista/supervisor	Contratista/supervisor
Inmediato a la ocurrencia del suceso	Inmediato a la ocurrencia del suceso	Inmediato a la ocurrencia del suceso	Inmediato a la ocurrencia del evento
1 día	1 día	1 día	1 Día
Seguimiento a los cambios normativos	Seguimiento a la ejecución.	Seguimiento al hecho generador	Seguimiento a la ejecución.
Trimestral	Semanal	Semanal	Semanal

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

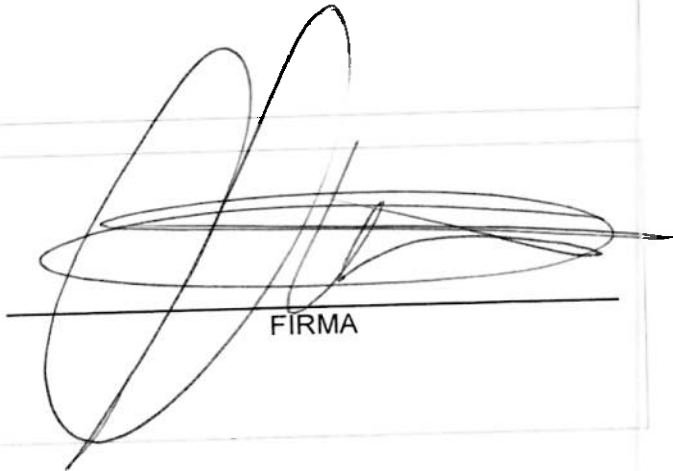
Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Banco de proyectos (si los recursos son de inversión).
- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Incluir los que sean necesarios

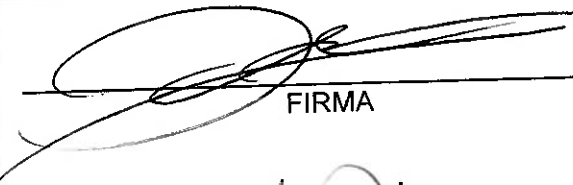
APROBÓ:

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
Secretario de Gobierno

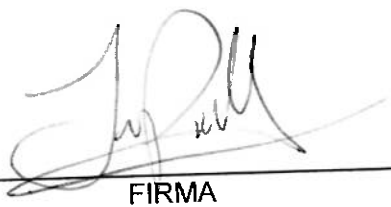

FIRMA

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	12 de 12

REVISÓ ESTUDIO PREVIO
RODRIGO CARRERO BARRERA
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana


FIRMA

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
DANIELA POVEDA MONTAÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIA


FIRMA